

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña el puesto de trabajo que se cita.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía es la responsable de las funciones de archivo y registro en materia de servicios comunes.

Por razones técnicas de eficacia organizativa y en aras de la calidad de los servicios a prestar al ciudadano, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de fecha 19 de junio de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con los originales en el personal funcionario que desempeña el puesto de trabajo que se cita, y cuyo texto figura como anexo a la presente resolución.

Córdoba, 19 de junio de 2018. La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

ANEXO

ACUERDO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y DE RECURSOS COMUNES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA EL PUESTO DE TRABAJO QUE SE CITA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los

órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

En esta Delegación Territorial, es la Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes la responsable del Registro General establecido en la misma.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, atribuida a esta Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes por el artículo 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos y el artículo 21.3.c) del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en:

MARÍA LEONOR ARROYO NIETO. Puesto de Auxiliar de Gestión. Código 2724310.
DOLORES GRANDE CARRASCO. Puesto Negociado de Gestión. Código 1597710.
FRANCISCO LEÓN MÁRQUEZ. Puesto Administrativo. Código 12114710.
PABLO JAVIER JIMÉNEZ MÁRMOL. Puesto Negociado de Personal. Código 809710.
JOSÉ LEÓN DE LA ROSA. Puesto Coordinador Equipo Menores. 1596710.
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ LEÓN. Puesto Administrativo. Código 12684110.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

Córdoba, 19 de junio de 2018. El Secretario General Provincial de Salud y de Recursos Comunes, Fdo.: José Antonio Caballero León.

00139269